

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	ACUERDO	Versión: 01
		Página 1 de 1

ACUERDO N° CD 0125

Abril 1 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO A OTRO, PARA ALGUNOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, AÑO 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23 y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Según el artículo séptimo del Decreto 1290 de 2009, en relación con la promoción anticipada de grado el cual reza: *"Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto y/o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar"*

Para el año 2025, desde el inicio del año escolar se habló a las familias en la reunión de inducción sobre la promoción anticipada. De igual forma el Coordinador Académico en compañía de la líder del sistema de gestión de calidad de la institución educativa, docente de apoyo pedagógico y orientación escolar, líderes del programa de repitencia escolar, realizaron reunión con los alumnos repitentes, para animarlos a presentarse a la promoción anticipada.

Posteriormente, se les informó a los docentes, cuales familias habían presentado solicitud manifestando el deseo que su hija/hijo fuese promovido anticipadamente.

Siguiendo el conducto regular, las Comisiones de Evaluación y Promoción, se reunieron para analizar los resultados de los estudiantes cuyas familias solicitaron la promoción anticipada. Las apreciaciones valorativas de los docentes, relacionadas con los avances, construcción de conocimientos, desarrollo de talentos, actitudes y competencias se presentaron en la mesa de análisis. El coordinador académico da fe, de que observó en estas seriedad, apropiación e imparcialidad en las decisiones, con respecto a los estudiantes, que cumple en los términos del Decreto 1290 de 2009 y del Sistema de Evaluación Institucional, las condiciones para ser cobijados con la promoción anticipada.

En consecuencia, en las sesiones ordinarias del 17 y 29 de marzo cuando se llevaron a cabo las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar los desempeños académicos, el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes que solicitaron, por medio escrito la promoción anticipada, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el SIEE en su artículo 19 "DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA", se procede a recomendar ante el Consejo Académico, la promoción de los siguientes estudiantes:

GRADO ACTUAL	GRADO A PROMOCIONAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE
7°2	8°3	SALOME SERNA GRAJALES
7°3	8°2	JOSE QUIROZ OCHOA
9°3	10°1	EMILIANO PEREZ BETANCUR
10°1	11°2	SEBASTIAN GOMEZ CARDONA
10°1	11°1	MATEO ROZO URIBE
10°1	11°3	NICOLAS MENESES JARAMILLO
10°1	11°1	MATEO SALAZAR TRUJILLO
10°1	11°3	ALEJANDRO CRESPO DE LA ROSA
10°1	11°2	MIGUEL ANGEL PEÑA YEPES
10°2	11°3	MARIA CAMILA GIRALDO VELASQUEZ
10°3	11°3	MARIANA LAVERDE MOLINA

El Consejo Académico se reúne el día 3 de abril de la presente anualidad, analizando cada uno de los casos antes mencionados y dispone, que:

1. Recomendarle al Consejo Directivo la promoción escolar de los estudiantes mencionados.
2. En reunión con los padres de familia se les dará a conocer que, pese a no cumplir con la valoración requerida, se estimó su promoción, indicándoles los motivos que se hayan discutido en la comisión, labor que debe realizar el orientador de grupo, posteriormente se reunirán con el coordinador académico.
3. Iniciar el año promocionado con compromiso académico y comportamental.
4. Los acudientes de estos estudiantes deberán asistir a reuniones mensuales con el fin de garantizar su acompañamiento en el proceso académico y recibir capacitaciones en escuelas de padres de familia en temas que favorezcan la formación integral del estudiante.
5. Los estudiantes contarán con asesorías y capacitaciones en el orden de lo académico, socio-afectivo y comportamental, a fin de mitigar posibles dificultades en los desempeños del año promocionado y beneficien el éxito escolar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Promover anticipadamente a los siguientes estudiantes:

GRADO ACTUAL	GRADO A PROMOCIONAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE
7°2	8°3	SALOME SERNA GRAJALES
7°3	8°2	JOSE QUIROZ OCHOA
9°3	10°1	EMILIANO PEREZ BETANCUR
10°1	11°2	SEBASTIAN GOMEZ CARDONA
10°1	11°1	MATEO ROZO URIBE
10°1	11°3	NICOLAS MENESES JARAMILLO
10°1	11°1	MATEO SALAZAR TRUJILLO
10°1	11°3	ALEJANDRO CRESPO DE LA ROSA
10°1	11°2	MIGUEL ANGEL PEÑA YEPES
10°2	11°3	MARIA CAMILA GIRALDO VELASQUEZ
10°3	11°3	MARIANA LAVERDE MOLINA

ARTICULO 2°. Ordenar a la Secretaria académica hacer el reporte en los libros reglamentarios y consignar la presente decisión para darle legalidad a la promoción anticipada.

ARTICULO 3°. Inscribir al programa institucional de seguimiento a la promoción anticipada, apoyado por la coordinación académica, la psicorientación institucional y el equipo psicosocial, a los estudiantes:

GRADO ACTUAL	GRADO A PROMOCIONAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE
7°2	8°3	SALOME SERNA GRAJALES
7°3	8°2	JOSE QUIROZ OCHOA
9°3	10°1	EMILIANO PEREZ BETANCUR
10°1	11°2	SEBASTIAN GOMEZ CARDONA
10°1	11°1	MATEO ROZO URIBE
10°1	11°3	NICOLAS MENESES JARAMILLO
10°1	11°1	MATEO SALAZAR TRUJILLO
10°1	11°3	ALEJANDRO CRESPO DE LA ROSA
10°1	11°2	MIGUEL ANGEL PEÑA YEPES
10°2	11°3	MARIA CAMILA GIRALDO VELASQUEZ
10°3	11°3	MARIANA LAVERDE MOLINA

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y se publica a través de la página www.institucioneducativalapaz.edu.co

Dado en Envigado el 1° de abril de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

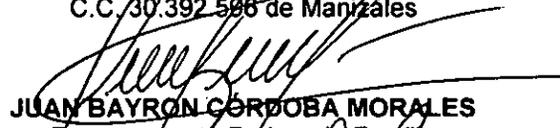

DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
 Rectora
 C.C. 43.731.283 de Envigado


JUAN JOSE RAMÍREZ SILVA
 Representante de los estudiantes
 T.I. 1.036.451.307 de Envigado


OSIRIS MARIA ROMERO YEPES
 Representante Docentes
 C.C. 39.268.778 de Caucaasia


CLAUDIA ANDREA RÍOS OCAMPO
 Representante Docentes
 C.C. 30.392.588 de Manizales


CESAR AUGUSTO ARANGO DURANGO
 Representante Padres de Familia
 C.C. 98.553.906 de Envigado


JUAN BAYRON CORDOBA MORALES
 Representante Padres de Familia
 C.C. 98.863.536 de Envigado

NO asistio
SOFIA CALLE ARANGO
 Representante Ex alumnos
 C.C. 1.038.263.297 de Envigado


DIEGO RUIZ RESTREPO
 Representante Sector Productivo
 C.C. 8.349.360 de Envigado